



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2014-00102-00

Demandante: RODOLFO RACERO CORREA

Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE Y ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Visto el informe Secretarial que antecede, advierte el despacho que en el presente proceso se dictó auto de fecha 12 de abril de 2016 de obedézcse y cúmplase lo decidido por el superior, por lo tanto deberá continuarse con la audiencia inicial, que fuera suspendida a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el auto de declarar no probada la excepción de caducidad por ella propuesta.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

Artículo Único.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día jueves cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016), a las 3:00 P.M., asistan a la continuación de la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 1 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 piso 2 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ